XXVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Buenos Aires, 7 al 9 de noviembre de 1990

DESPACHO SEGUNDO PLENARIO

Тема 7:

SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS EN LA GESTIÓN DE NEGOCIOS. SUPUESTO DE MUERTE DEL GESTOR

VISTO:

El extenso debate efectuado y las coincidencias alcanzadas respecto del tema,

LA XXVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DECLARA

- No es admisible la sustitución del beneficiario en la denominada gestión de negocios, ya que él es el dueño específico del negocio.
- 2. La anotación de la declaratoria de herederos del gestor inscripto no modifica la situación registral del dominio.